CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION
No: RSC-CD-1711-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**ISABEL HEREDIA RIVERA**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA N°.1, PARA DESARROLLAR INTERVENCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0302 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TRINIDAD Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, M/CTE. ($6.250.000)**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026 EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026, HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3**. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION
No: RSC-CD-1711-2026

	ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**55 DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **ISABEL HEREDIA RIVERA** , mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.425.897 expedida en TRINIDAD, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, conforme al Artículo 26 del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae*)" y el PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO CUARTO. En concordancia con el Artículo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA N°.1, PARA DESARROLLAR INTERVENCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0302 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TRINIDAD Y RED SALUD CASANARE E.S.E. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
1	Apoyar la realización de la jornada lúdica informativa dirigida a la comunidad en general y poblaciones con riesgo específico sobre prevención del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual, sensibilizando a la población sobre la importancia de la prevención temprana, diagnóstico oportuno y reducción del estigma, en el marco de la CONMEMORACIÓN INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH. La jornada informativa debe incluir la toma de pruebas de tamizaje de VIH (100) y pruebas de tamizaje de Hepatitis B (100), con la respectiva consejería pre y post test	Apoyar el desarrollo de acciones de información, educación y comunicación para la prevención del VIH/SIDA, hepatitis B y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), mediante una jornada lúdico-informativa dirigida a la comunidad en general y a poblaciones con riesgo específico, en el marco de la conmemoración internacional de la lucha contra el VIH. Para lo cual el contratista debe: •Apoyar la convocatoria de la población objeto mediante estrategias comunitarias de información y comunicación, en coordinación con el operador logístico. •Brindar apoyo en las actividades de	Actividad	1	• Soportes de convocatoria • Planillas de asistencia con enfoque diferencial y poblacional y base de datos en medio digital. • Registro fotográfico de la actividad desarrollada, mínimo 8 fotos en medio físico, 4 fotos por hoja a color, debidamente rotuladas (indicando vereda o barrio, fecha y descripción de la actividad),

	conforme Resolución 3280 de 2018 en concertación y coordinación con EAPB y prestadores de servicios de salud del municipio. En caso de presentarse pruebas positivas debe realizarse remisión a la EAPB o actor competente para garantizar la atención integral, comunicación a VSP municipal y respectivo seguimiento de cada caso. La toma de las pruebas de tamizaje puede ser realizada días previos a la fecha de conmemoración. Se debe garantizar apoyo logístico requerido. Realizar la debida convocatoria mediante diferentes estrategias incluyendo perifoneo o cuñas radiales. se deberá efectuar el registro y cargue de la información correspondiente en la plataforma SISCOSSR, incluyendo los datos relacionados con la actividad y los tamizajes realizados, de conformidad con los lineamientos, indicaciones y formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)..	información en salud, dirigidas a la comunidad sobre prevención del VIH/SIDA, hepatitis B y otras ITS, prácticas sexuales seguras, importancia del diagnóstico oportuno y eliminación del estigma y la discriminación. •Apoyar la organización y ejecución de las jornadas de tamizaje. • Realizar el diligenciamiento de los registros de las personas atendidas y de las pruebas realizadas, garantizando la confidencialidad, privacidad y manejo seguro de la información. •Apoyar la organización y orientación de los asistentes durante el desarrollo de la actividad. •Realizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas •Apoyar la entrega de material educativo y orientar brevemente sobre su contenido cuando sea requerido. •Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). •Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte. •La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo			además entregar en medio magnético la totalidad de las fotos tomadas. • Certificación de la coordinadora operativa. • Reporte de Rips. • Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
2	Apoyar el desarrollo de la estrategia de promoción de la salud e higiene bucodental en la primera infancia. Realizar una estrategia de información en salud sobre promoción de la salud e higiene bucodental, dirigida a niños y niñas de 2 a 5 años del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del área urbana “Semillas de Amor”. La estrategia estará orientada al fortalecimiento de conocimientos y prácticas relacionadas con el cuidado de la salud bucal, mediante el desarrollo de seis (6) encuentros lúdico-	Apoyar la Promoción de la salud e higiene bucodental en la primera infancia, para lo cual el contratista debe: •Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad •Apoyar el desarrollo de la actividad brindando información de promoción y prevención de salud bucal. •Realizar y consolidar los registros de asistencia y participación de los beneficiarios, procurando la cobertura de ciento cuarenta y nueve (149) niños y niñas, distribuidos en seis (6) encuentros,	Estrategia	1	• Certificación del docente o cuidador a cargo de cada grupo y base de datos de los menores beneficiados en medio físico y digital. • Encuesta de satisfacción de la actividad por parte del docente o cuidador a cargo de cada grupo.

	pedagógicos, utilizando metodologías participativas, recursos didácticos y ayudas audiovisuales o escénicas acordes con la edad y nivel de desarrollo de los participantes. Las actividades incorporarán el aprendizaje por modelación y la estrategia de "aprender haciendo", facilitando que los niños y niñas observen, imiten y practiquen conductas adecuadas de higiene oral. Se abordarán temas relacionados con la importancia del cuidado de la boca y los dientes, factores protectores de la salud bucodental, técnica adecuada de cepillado dental, uso de la seda dental. Como recurso pedagógico se contará con un personaje o muñecón interactivo, que permita representar situaciones cotidianas, demostrar las prácticas de higiene bucal y favorecer la participación activa de los niños y niñas. Asimismo, se incluirá la ambientación temática del espacio, material audiovisual y/o recursos escénicos que contribuyan a generar un entorno atractivo, dinámico y apropiado. La estrategia debe beneficiar a 149 niños y niñas, distribuidos en seis (6) encuentros, con un promedio de 25 participantes por encuentro. Para fortalecer la práctica de los conocimientos adquiridos, se entregará a cada participante un kit de higiene y aprendizaje debidamente empacado, compuesto por: cepillo dental, vaso plástico pequeño, crema dental de tamaño pequeño, seda dental y cartilla didáctica para colorear alusiva a la salud e higiene bucodental..	con un promedio de veinticinco (25) participantes por encuentro. •Apoyar la organización y orientación de los asistentes durante el desarrollo de la actividad. •Realizar registro fotográfico y videográfico de las actividades desarrolladas •Apoyar la entrega de material educativo y orientar brevemente sobre su contenido cuando sea requerido. •-Brindar apoyo logístico al profesional responsable durante el desarrollo de las capacitaciones o actividades educativas •Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). •Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte. •Apoyar en la aplicación de las encuestas de satisfacción •La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo			• Registros fotográficos a color, mínimo 8 fotos por encuentro, en medio físico, 4 fotos por hoja debidamente rotulados y registro videográfico • Certificación de la coordinadora operativa. • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
3	Apoyar la Implementación de la estrategia Atención Primaria en Salud APS dar continuidad a la intervención en el Territorio T07, Microterritorio 01 vereda Santa Marta a un promedio de 20 a 30	Apoyar la estrategia de APS en el territorio asignado, para lo cual el contratista debe: • Participar en la inducción y capacitación previa al equipo de	Estrategia	1	• Soportes de capacitación e inducción del EBS • Instrumentos de caracterización familiar y del entorno

	familias. SE DEBE REALIZAR UN MÍNIMO DE 50 VISITAS: UN MÍNIMO DE 20 VISITAS INICIALES DONDE SE REALIZA LA CARACTERIZACIÓN. UN MÍNIMO DE 20 VISITAS PARA APLICAR EL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO Y UN MÍNIMO DE 10 VISITAS DE SEGUIMIENTO A FAMILIAS CON RIESGO MODERADO O ELEVADO. con las siguientes actividades: 1.Identificar capacidades y condiciones de salud de las familias y su entorno. 2. Realizar acciones de concertación con las familias para identificar prácticas de cuidado y prioridades, definición y alcance de logros. 3. Implementar plan de cuidado primario. 4. Seguimiento a logros y acuerdos con las familias. Realizar intervenciones y acciones del Plan de cuidado primario, así como acciones de gestión de la salud pública (apoyo a las familias para el aseguramiento en salud y la atención individual y familiar en los servicios de salud, incluyendo las atenciones de promoción y mantenimiento de la salud, urgencias médicas u otras atenciones individuales en la red de prestación de servicios, citas de primera vez o de control y la referencia y contra referencia, el transporte multimodal, disponibilidad de hogares de paso, entre otros). Apoyo al proceso de vigilancia en salud púbica, con énfasis en vigilancia comunitaria en salud. Acciones de fortalecimiento de la participación o empoderamiento comunitario para el cuidado de la salud. La gestión de la información se realizará desde los componentes del Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud SI-APS y/o en los sistemas y fuentes oficiales definidas por el MSPS. Cada	salud • Realizar las visitas a un promedio de 20 a 30 familias. SE DEBE REALIZAR UN MÍNIMO DE 50 VISITAS: UN MÍNIMO DE 20 VISITAS INICIALES DONDE SE REALIZA LA CARACTERIZACIÓN. UN MÍNIMO DE 20 VISITAS PARA APLICAR EL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO Y UN MÍNIMO DE 10 VISITAS DE SEGUIMIENTO A FAMILIAS CON RIESGO MODERADO O ELEVADO. con las siguientes actividades: 1.Identificar capacidades y condiciones de salud de las familias y su entorno. 2. Realizar acciones de concertación con las familias para identificar prácticas de cuidado y prioridades, definición y alcance de logros. 3. Implementar plan de cuidado primario. 4. Seguimiento a logros y acuerdos con las familias. Realizar intervenciones y acciones del Plan de cuidado primario, así como acciones de gestión de la salud pública (apoyo a las familias para el aseguramiento en salud y la atención individual y familiar en los servicios de salud, incluyendo las atenciones de promoción y mantenimiento de la salud, urgencias médicas u otras atenciones individuales en la red de prestación de servicios, citas de primera vez o de control y la referencia y contra referencia, el transporte multimodal, disponibilidad de hogares de paso, entre otros). Apoyo al proceso de vigilancia en salud púbica, con énfasis en vigilancia comunitaria en salud. Acciones de fortalecimiento de la participación o empoderamiento comunitario para el cuidado de la salud. •Apoyar con el registro de la información derivada de las visitas domiciliarias, caracterizaciones, planes de cuidado			• Registros fotográficos por familia • Certificación de la coordinadora operativa. • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo al anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	familia se debe intervenir con intervenciones colectivas de acuerdo a necesidades específicas en: promoción y gestión de riesgos de la salud mental y la convivencia social, promoción de la salud infantil con énfasis en vacunación, prevención de factores de riesgo de desnutrición aguda, IRA y EDA. Promoción de la lactancia materna. Canalización de gestantes para promoción de prácticas de cuidado. Promoción de EVS y prevención de enfermedades transmisibles con especial énfasis en infecciones respiratorias y tuberculosis. Acciones de educación en prevención de ETV y tenencia responsable de mascotas. Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles principalmente cáncer de mama y cuello uterino. Realizar la debida sistematización, reporte y levantamiento de los indicadores requeridos.	• Realizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas •Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). •Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte. •La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo			
4	Apoyar la realización de la campaña de prevención de enfermedades transmisibles y de control especial en área rural: vereda El Bucare T6MT4 beneficiando un promedio de 42 familias, vereda Caiman beneficiando un promedio de 24 familias, El Milagro T4MT1 beneficiando un promedio de 25 familias, vereda Palito (T4MT4) beneficiando un promedio de 91 familias y vereda Pozo Petrolero T4MT2 beneficiando un promedio de 40 familias; mediante cinco encuentros en los cuales se aborden los temas de: difusión de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de IRA/EDA, lavado adecuado de manos y uso del tapabocas, detección temprana y prevención de tuberculosis. Utilizar material didáctico tipo kit funcional para	Apoyar la realización de campaña de prevención de enfermedades transmisibles y de control especial en el área rural.", para lo cual el contratista debe: • Apoyar la convocatoria • Apoyar el desarrollo de actividades de información en salud sobre prevención, manejo y control de las infecciones respiratorias agudas (IRA) y las enfermedades diarreicas agudas (EDA), mediante la difusión de los tres (3) mensajes clave definidos para su prevención y atención oportuna. Orientar a las familias sobre la técnica adecuada de lavado de manos, los momentos en que debe realizarse y el uso correcto del tapabocas como medida de prevención de enfermedades transmisibles.	Estrategia	1	• Planillas de asistencia con enfoque diferencial y poblacional y base de datos en medio digital. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad con una muestra representativa (nivel de confianza 80% - margen de error 5%) de la comunidad intervenida • Registros fotográfico a color máximo 4 fotos por hoja de cada actividad desarrollada debidamente rotuladas. Y registro videográfico • Certificación de la coordinadora

	aplicar la estrategia aprender haciendo que incluya elementos para lavado de manos y elementos de detección temprana de signos de IRA-EDA – 230 kits debidamente empacados, cada uno con: Toalla tamaño personal para secado de manos, jabón líquido, paquete de tapabocas convencional con 5 unidades, termómetro y material informativo.	Realizar actividades educativas para la identificación temprana de signos y síntomas de alarma de IRA y EDA, orientando sobre las medidas de cuidado en el hogar y la búsqueda oportuna de atención en los servicios de salud. Desarrollar acciones de información sobre prevención de la tuberculosis, identificación de signos y síntomas sugestivos, importancia de la detección temprana y necesidad de acudir oportunamente a los servicios de salud. Orientar a las familias sobre el uso adecuado de los elementos del kit educativo de prevención, promoviendo la práctica del lavado de manos, el uso apropiado del tapabocas y la identificación de signos de alarma de IRA y EDA. Promover la consulta oportuna en los servicios de salud ante la presencia de signos de alarma o síntomas sugestivos de tuberculosis, IRA o EDA, y orientar la canalización de las personas identificadas hacia los servicios correspondientes, de acuerdo con las rutas de atención vigentes. • Aplicar las encuestas de satisfacción • Apoyar la práctica de lavado de manos • Apoyar en la organización y desarrollo de cada encuentro • Realizar el registro de participación. • Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). • Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte • La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato			operativa. • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo al anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

		interadministrativo			
5	Apoyar el desarrollo de reunión comunitaria en el área rural, vereda Matapalo T4MT1, dirigida a un promedio de sesenta (60) familias, orientada a fortalecer conocimientos y prácticas para el manejo seguro y adecuado del agua destinada al consumo humano en el ámbito familiar. La actividad se desarrollará mediante metodología teórico-práctica y participativa, abordando los siguientes contenidos: importancia del agua segura para la salud; fuentes de abastecimiento y medidas para su protección; medios y métodos de tratamiento del agua; manejo y almacenamiento seguro del agua dentro de la vivienda; métodos adecuados de desinfección; prevención de la contaminación durante el almacenamiento y manipulación; y recomendaciones para conservar la calidad del agua destinada al consumo. Para el desarrollo de la actividad se tomará como material de consulta y orientación el Manual Educativo Nacional "Hacia una vivienda saludable: que viva mi hogar", de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), particularmente el tema "Sorbos de vida: agua para consumo en la vivienda", adaptando los contenidos y actividades a las características y necesidades de la población participante. La actividad incluye la gestión y disposición de la logística requerida para su adecuada ejecución, así como la entrega de material educativo y/o elementos alusivos al almacenamiento y manejo seguro del agua, como apoyo para reforzar los conocimientos adquiridos y facilitar su aplicación en el entorno familiar.	Apoyar actividades de educación comunitaria para el manejo seguro y adecuado del agua destinada al consumo humano.", para lo cual el contratista debe: • Apoyar la convocatoria • Participar en la capacitación o inducción por parte la profesional en enfermería para el desarrollo de la actividad • Apoyar la organización logística del espacio donde se desarrollará la actividad (sillas, mesas, material educativo, entre otros). • Realizar el registro de asistencia de los participantes mediante diligenciamiento de planillas. • Apoyar la organización y orientación de los asistentes durante el desarrollo de la actividad • Realizar registro fotográfico de las actividades desarrollada • Apoyar la entrega de material educativo y orientar brevemente sobre su contenido cuando sea requerido. • Aplicar las encuestas de satisfacción • Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). • Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte. • La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo	reunión	1	• Soportes de convocatoria • Planillas de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y magnético (digitado en formato Excel) de las actividades de información en salud • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa (nivel de confianza 80% - margen de error 5%) de la comunidad intervenida . • Registro fotográfico de la actividad desarrollada (en medio físico 4 fotos por hoja a color y en medio magnético la totalidad de las fotos tomadas y registro videográfico. • Certificación de la coordinadora operativa. • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
6	Apoyar la realización de tres (3) acciones de información en salud	Apoyar el desarrollo de tres (3) acciones de información en salud	Estrategia	1	• Soportes de capacitación

	sobre las ventajas de la vacunación, aclarando mitos, falsas creencias, cuidados adecuados pos-vacunación y el esquema de vacunación, estas actividades se deben realizar en concurrencia con las jornadas nacionales de vacunación y/o de intensificación. Realizar concertación, coordinación y socialización con las EAPBs, ESE e IPS de las actividades.	sobre vacunación, paro lo cual el contratista debe: • Participar en el proceso formativo para el adecuado desarrollo de la actividad. • Brindar información en salud sobre las ventajas de la vacunación, aclarando mitos, falsas creencias, cuidados adecuados pos-vacunación y el esquema de vacunación, estas actividades se deben realizar en concurrencia con las jornadas nacionales de vacunación y/o de intensificación y/o jornadas de salud. - Apoyar la organización y orientación para el desarrollo de la actividad. - Realizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas. debidamente rotulado o marcado identificando el lugar y fecha. - Apoyar en la consolidación de la información de las planillas de asistencia. - Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). - Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte. - La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativoLa actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo			• Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional y diferencial. • Registro fotográfico de cada jornada mínimo 10 fotos en medio físico y 20 en medio digital • Certificación de la coordinadora operativa • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
7	Apoyar el desarrollo de las actividades de información en salud como medida de protección y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), dirigida a familias residentes en el área rural del municipio, de	Apoyar el desarrollo de la estrategia de prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) mediante la entrega de toldillos información en salud, para lo cual el contratista debe: - Participar de la inducción y	Estrategia	1	• *Planillas de beneficiarios delas actividades educativas e informativas y de entrega de métodos de barrera y base de

	acuerdo con la siguiente distribución: Vereda Santa Marta T6MT1: un promedio de 70 familias. Vereda El Valle T4MT2: un promedio de 36 familias. Vereda Guamal T4MT2: un promedio de 25 familias. Vereda Paso Real T4MT3: un promedio de 39 familias. La estrategia beneficiará un total de 170 familias, mediante la entrega de dos (2) toldillos por familia, para un total de trescientos cuarenta (340) toldillos. La entrega deberá priorizar a familias que cuenten con personas pertenecientes a grupos de mayor riesgo, tales como mujeres gestantes, neonatos, niños y niñas menores de cinco (5) años, personas mayores de 65 años, personas con comorbilidades y personas con discapacidad. Especificaciones técnicas de los toldillos: Material 100 % poliéster. Tipo: larga duración. Alto: 2,00 metros. Ancho: 1,50 metros. Largo: 2,00 metros. Mangas: 0,80 metros. Presentar previamente para revisión y aprobación documento o ficha técnica del producto, en el cual se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La entrega de los toldillos estará acompañada de una actividad de información y educación en salud, orientada a fortalecer los conocimientos de las familias sobre las medidas de prevención, protección y autocuidado frente a las Enfermedades Transmitidas por Vectores, así como sobre el uso adecuado del toldillo y otras prácticas para disminuir el riesgo de exposición a los vectores. La actividad deberá incluir la gestión logística necesaria para la adquisición, transporte y distribución de los toldillos en las veredas priorizadas, garantizando	capacitación previa al equipo de salud - Apoyar la convocatoria e identificación de población priorizada para la entrega de los toldillos. - Realizar la entrega de (2) toldillos por familia beneficiaria, para un total de trescientos cuarenta (340) toldillos, verificando el cumplimiento de la distribución establecida y la cobertura de las familias priorizadas. - Realizar micro charla orientada a fortalecer los conocimientos de las familias sobre las medidas de prevención, protección y autocuidado frente a las Enfermedades Transmitidas por Vectores, así como sobre el uso adecuado del toldillo y otras prácticas para disminuir el riesgo de exposición a los vectores - Aplicar los formatos de registro y entrega de material - Realizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas. debidamente rotulado o marcado identificando el lugar y fecha. - Apoyar en la consolidación de la información de las planillas de asistencia. -RIPS - Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo			datos de beneficiarios en medio magnético • Registros fotográficos y videográficos • Certificación de la coordinadora operativa. • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	su adecuada entrega a las familias beneficiarias.				
8	Apoyar acciones de información para desarrollar encuentro de información en salud dirigido a la comunidad educativa de la vereda Matapalo sede Pozo Petrolero T04-MT02, con una asistencia mínima de cuarenta (40) personas, mediante actividades teórico-prácticas, participativas y demostrativas orientadas a la prevención, manejo inicial y control de eventos de interés en salud pública relacionados con Rabia, Leptospirosis y accidentes ofídicos. Durante el encuentro se abordarán aspectos relacionados con los principales factores de riesgo, mecanismos de transmisión, medidas de prevención y protección, identificación oportuna de signos y síntomas de alarma, medidas de actuación ante la ocurrencia de un evento y prácticas de autocuidado en el entorno escolar, familiar y comunitario. La actividad incluirá la preparación, suministro y disposición de los recursos pedagógicos, materiales educativos, ayudas audiovisuales y demás elementos logísticos necesarios para su adecuado desarrollo, así como la organización y convocatoria..	Apoyar acciones de información para desarrollar encuentro de información en salud para la prevención de rabia, leptospirosis y accidentes ofídicos., para lo cual el contratista debe: •Apoyar la convocatoria - .Apoyar la organización y orientación para el desarrollo de la actividad. - Realizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas. debidamente rotulado o marcado identificando el lugar y fecha. - Aplicar las encuestas de satisfacción - Apoyar en la consolidación de la información de las planillas de asistencia. - Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). - Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte. •La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo	Encuentro	1	• Soportes de convocatoria. • Planillas de asistencia con enfoque diferencial y poblacional. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa (nivel de confianza 80% - margen de error 5%) de la comunidad intervenida • *Base de datos de los beneficiarios en medio digital. • Registro fotográfico. • Certificación de la coordinadora operativa. • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
9	Apoyar el desarrollo de una estrategia de promoción de la movilidad segura dirigida a estudiantes de tres grados de la Institución Educativa ITIT – Sede Celestino Mutis, seleccionados de acuerdo con las necesidades identificadas por la IE, mediante la realización de doce (12) encuentros educativos. La estrategia estará orientada al reconocimiento y prevención de los factores de riesgo asociados a la movilidad y la conducción, fortaleciendo desde edades tempranas conocimientos, valores,	Apoyar la estrategia de promoción de la movilidad segura y prevención de riesgos viales., para lo cual el contratista debe: . • Apoyar la convocatoria • Apoyar el desarrollo de doce (12) encuentros educativos dirigidos a estudiantes de tres (3) grados diferentes, orientados a la prevención de riesgos viales y al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y comportamientos seguros en la vía pública. • Apoyar en la implementación de metodologías lúdicas,	Encuentro	1	• Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional y diferencial. • Formatos pretest y postest. • Encuesta de satisfacción • . Base de datos de los beneficiarios con enfoque diferencial y ciclo vital en medio digital. • Registro fotográfico.

	actitudes y comportamientos relacionados con la seguridad vial, el respeto por las normas de tránsito y la cultura ciudadana. Las actividades estarán encaminadas a que los estudiantes desarrollen competencias que les permitan adoptar comportamientos seguros en los diferentes roles que desempeñan en la vía pública, como peatones y pasajeros, y que contribuyan a la construcción de conocimientos y habilidades para su futuro desempeño como conductores responsables. La estrategia se desarrollará mediante una metodología lúdica, participativa, dinámica y experiencial, adaptada a las características y edades de los estudiantes. Se emplearán recursos didácticos, audiovisuales e informáticos, juegos, actividades prácticas, ejercicios de análisis de situaciones cotidianas y otras herramientas pedagógicas que faciliten la apropiación de conocimientos. Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar: 1. Realizar la socialización, concertación y programación de las actividades con las directivas y/o responsables designados por la Institución Educativa. 2. Desarrollar doce (12) encuentros educativos dirigidos a estudiantes de tres (3) grados diferentes. 3. Contar con un facilitador profesional o técnico, con formación, conocimientos y experiencia comprobable en seguridad vial, educación vial o áreas relacionadas. 4. Como complemento de la estrategia educativa, se realizarán tres (3) encuentros de sensibilización dirigidos a padres de familia y cuidadores, orientados a abordar los riesgos y la problemática asociada a la conducción de vehículos por menores de edad,	participativas y experienciales, adaptadas a las edades y características de los estudiantes, mediante juegos, ejercicios prácticos, análisis de situaciones cotidianas y recursos pedagógicos. • Apoyar la implementación de tres (3) encuentros de sensibilización dirigidos a padres de familia y cuidadores, orientados a la prevención de los riesgos asociados a la conducción de vehículos por menores de edad, la supervisión familiar y la promoción de comportamientos seguros. • Apoyar la organización y orientación para el desarrollo de la actividad. • Realizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas. debidamente rotulado o marcado identificando el lugar y fecha • Apoyar la aplicación del pretest al inicio y un postest al finalizar los quince (15) encuentros para evaluar los aprendizajes alcanzados. • Aplicar las encuestas de satisfacción • Apoyar en la consolidación de la información de las planillas de asistencia. • Apoyar la organización y archivo de evidencias de la actividad (fotografías, videos, listas de asistencia, materiales entregados). • Verificar que la información recolectada esté completa y legible para su posterior reporte. • La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo			• Certificación de la coordinadora operativa. • Reporte de Rips • Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	así como la importancia del acompañamiento familiar, la supervisión y el fortalecimiento de comportamientos seguros en los niños, niñas y adolescentes. Aplicar un pretest de conocimientos y prácticas al inicio de la estrategia y un postest de aprendizaje al finalizar los quince (15) encuentros.				

10. Realizar entrega a la coordinación operativa breve texto explicativo de cada actividad desarrollada junto con mínimo cuatro (04) registros fotográficos de excelente calidad en medio magnético, una vez finalice la ejecución de cada actividad para ser entregados a la secretaria de desarrollo social. EVIDENCIAS: Textos explicativos de actividad y registro fotográfico entre otros.

11. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal. EVIDENCIAS: Actas de Reunión y/o planillas de asistencia - Registro Fotográfico.

12. Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato Interadministrativo N°. N° 302 de 2026, brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa

13.Recibir capacitación sobre el manejo del sistema de información de Red Salud Casanare E.S.E para la generación de RIPS. EVIDENCIAS: -Acta de reunión – Planillas de asistencia - Registro fotográfico y/o pantallazos de capacitación – Certificación cumplimiento por parte de la coordinadora operativa

14. Apoyar el cargue de información de las intervenciones colectivas desarrolladas en la clasificación única de procedimientos en salud “CUPS” disponibles, conforme a lo establecido en la resolución N° 295 del 27 de febrero de 2023. EVIDENCIAS: Reporte de información CUPS/RIPS en el sistema de información de la entidad.

15. Apoyar la revisión y organización, física de los soportes de las actividades así mismo escanearla y organizarla en medio digital para la presentación de los informes al Municipio y a Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Escáner de la información organizada - Registro fotográfico -Certificación de la coordinadora del apoyo brindado.

16. Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el contrato interadministrativo N° 0302 de 2026, a la coordinadora Operativa EVIDENCIAS: Actas de entrega - Registro fotográfico.

17. Entregar de manera mensual el pago de seguridad social a la coordinación operativa. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social

18.Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.

19.Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

Parágrafo Nº1: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 4 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir actividad, descripción y lugar.

Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas.
Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del contrato interadministrativo N° 0302 de 2026

Parágrafo N° 4 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por RED SALUD CASANARE E.S.E**. 2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de RED SALUD CASANARE E.S.E. **7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión. **8.** Permitir la verificación de las condiciones físicas e intelectuales por medio de pruebas de alcoholimetría *"pues es claro que una alteración de sus condiciones físicas e intelectuales normales, no solo pone en riesgo su propia integridad, por la cual debe velar la empresa, sino la de la empresa y la de la comunidad misma"* Sentencia 8002-2014.

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, M/CTE. ($6.250.000)** EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL.

PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026

EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS

TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026, HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **55 DIAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 24502090503 denominado CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 - 2026, TRINIDAD, por un valor **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, M/CTE. ($6.250.000)** de conformidad con el **CDP No. 2972 de fecha 04 de Noviembre de 2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E**., de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>El contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia y Valores</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del Contrato y</td><td>10% del valor</td><td>Plazo de ejecución del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Asegurados	el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | del contrato. | contrato y Cuatro (4) meses más.
Información necesaria dentro de la Póliza Cumplimiento	La Aseguradora que expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación: » **Asegurado. RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT** 844.004.197-2 » La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión: o Número y año del Contrato o Objeto del Contrato. Firma del Contratista
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION
No: RSC-CD-1711-2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E**., tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E.	**ISABEL HEREDIA RIVERA,** mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.425.897 DE TRINIDAD
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	
Cargo: Gerente	
Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección: Casa Centro

	Trinidad– Casanare
Teléfono: 6347205	Celular: 3123568722
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales**: Isabelheredia85@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.,** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de

interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021",* y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024",*

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E**., presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E**., bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5**. Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION
No: RSC-CD-1711-2026

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **TRINIDAD** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare)**.**

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II